

doi: 10.31391/ap.viz.30

Democracia y derechos políticos en las sentencias del TEPJF

Azul A. Aguiar Aguilar
azulaguilar@iteso.mx

ITESO

ORCID: 0000-0002-6329-577X

Aguiar, A. (2022). Democracia y derechos políticos en las sentencias del TEPJF. *Análisis Plural*, (2).



Con la alternancia política del año 2000 en México, muchas de las instituciones creadas a lo largo de los años noventa del siglo XX comenzaron a cobrar vida activa. Entre ellas se encuentra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), una institución que, con sus sentencias, ha trastocado la vida democrática del país. En el libro *Sentencias fundacionales. La creación del derecho electoral*¹ se da cuenta de cómo las decisiones judiciales preservan y modifican las reglas del juego del democrático. Se muestra a las y los magistrados electorales en acción.

Paridad de género, fiscalización, justicia abierta, candidaturas independientes, derechos político-electorales de mujeres indígenas, justicia electoral digital,

¹ Acosta-Vázquez, M. P., Álvarez-Martínez, J., Ávila-Ortiz, R., Bustillo-Marín, R., Castellanos-Madrado, J. F., Castillo-González, L., Coello-Garcés, C., Fuentes-Barrera, F. A., Hernández-Zapata, C. E., Herrera-García, A., Jarquín-Orozco, W. M., Lozano-Díez, A., Maitret-Hernández, A. I., de la Mata-Pizaña, F., Rodríguez-Mondragón, R., Silva-Adaya, J. C., Silva-Rojas, M. G., Soto-Fregoso, M. A., Tenorio-Cueto, G. A., & Vargas-Valdez, J. L. (2021). *Sentencias fundacionales. La creación del derecho electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

nulidades electorales, procedimiento especial sancionador, libertad de expresión y pluralismo jurídico son algunos de los temas discutidos en el libro y sobre los que el público lector juzgará el rol que ha jugado el TEPJF en definir derechos y en preservar la democracia.

Comencemos por preguntarnos por qué leer este libro. Los 16 capítulos que lo integran son un ejercicio relevante de justicia abierta, pues las magistraturas y sus ponencias, así como académicas y académicos invitados se embarcan en la tarea de acercar las sentencias —dictadas por el máximo tribunal en materia electoral— a la ciudadanía en un lenguaje que permite entender la resolución tomada y el derecho disputado, sin necesidad de enfrentar los tecnicismos clásicos del expediente judicial.²

La obra recupera sentencias paradigmáticas en materia electoral, esto es, sentencias que han generado nuevos criterios para la protección del ejercicio pleno de derechos político-electorales desde la función judicial. Como ejemplo presento al público lector algunas en cuyos temas el tribunal ha avanzado una línea jurisprudencial importante. Para garantizar el ejercicio efectivo de derechos, pensemos en el caso discutido en el capítulo “Candidaturas Independientes”. Partamos de que la legislación nacional y local han hecho que el derecho de la ciudadanía a participar en la competencia política por un cargo sin el respaldo de un partido político sea un viacrucis. O, dicho en otras palabras, por el tipo de legislación aprobada en algunos estados podemos afirmar que los partidos políticos no quieren competencia. Por ejemplo, en algunos estados el legislador decidió que aquella persona que quiera participar con una candidatura independiente tiene que recabar el 20% de firmas de las personas inscritas en la lista nominal, una proporción tan alta que requiere de un esfuerzo titánico para alcanzarla. En otros estados el legislador decidió asignar un solo lugar para la recolección de firmas, lo que impide que la población en sectores

² El libro puede consultarse de manera gratuita desde el siguiente enlace: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Sentencias%20fundacionales-Digital.pdf

alejados pueda sumarse en apoyo a una candidatura independiente (a menos que se desplace). La interpretación extensiva del TEPJF en casos de candidaturas independientes muestra cómo puede acercarse la política a los ciudadanos; pero, sobre todo, cómo garantizar el derecho a ser votado cuando los partidos políticos en el legislativo han sido omisos en legislar o han producido leyes que obstaculizan el goce del derecho a participar por la vía independiente.

En otro de los capítulos se analiza la línea jurisprudencial creada en el TEPJF en materia de autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas. ¿Se puede limitar el sufragio universal en una comunidad indígena? En el capítulo “Sistemas Normativos Internos” se da cuenta de cómo las y los magistrados recurren a argumentos de interculturalidad y respeto a la autodeterminación de los pueblos para decidir, por ejemplo, sobre los límites del sufragio universal en ciertos pueblos y comunidades indígenas, poniendo en relación la garantía de los preceptos mínimos de democracia procedimental y el reconocimiento de sistemas normativos indígenas.

Otro tema relevante que se recupera en el libro —y en el que el TEPJF ha abierto camino— es el de los derechos político-electorales de las mujeres y el establecimiento de reglas para erradicar la violencia política por razón de género. Las reglas de paridad aprobadas en la legislación federal han buscado ser evadidas de diversas maneras por los partidos políticos: desde poner a mujeres como candidatas en distritos en los que el partido no tiene posibilidad de ganar, hasta construir listas de representación proporcional en las que colocaban a mujeres en los últimos lugares, haciendo imposible que pudieran acceder por esa vía a un cargo. La denominada *regla de la alternancia* en las listas de representación proporcional y el mismo género para titularidades y suplencias en diputaciones y senadurías es un ejemplo de cómo el TEPJF ha obligado a los partidos políticos a avanzar y respetar la paridad en la asignación de candidaturas.

La creación, uso y efectos del *procedimiento especial sancionador* es analizado para dar cuenta de cómo se pone en riesgo la integridad de las elecciones cuando la normativa existente no alcanza y no es inmediata para sancionar conductas ilegales de los partidos políticos. Este procedimiento tiene su origen en una sentencia del TEPJF para sancionar violaciones a la legislación electoral “referente al uso de los medios de comunicación (radio y televisión fundamentalmente) y a los actos anticipados de campaña” (Acosta-Vázquez *et al.*, 2021, p. 312). El procedimiento especial sancionador es una creación del TEPJF para garantizar la equidad en la contienda cuando los partidos políticos incurren en actos anticipados de campaña o cuando la propaganda violenta la ley, por ejemplo, denigrando o calumniando a candidatas y candidatos opositores. A diferencia de otros este es un procedimiento abreviado y la sanción se ejecuta inmediatamente (como al dejar de publicar un *spot* que calumnia y denigra a cierta candidata o candidato, para asegurar así la integridad de las elecciones).

Estas y otras sentencias fundacionales del TEPJF han sido la piedra angular sobre la cual el poder legislativo ha construido la nueva legislación electoral que garantice la equidad en los procesos electorales y la participación libre de la ciudadanía en estos. El libro recupera cómo, en varios casos, las magistraturas electorales han tomado su rol de vigilantes y garantes de la democracia electoral en México. Los análisis de las sentencias paradigmáticas muestran de qué manera lo han hecho.